| | | |
|---|---|---|
| SENA | | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**<br>**EVALUACION TECNICA PROCESO No SASI-PTY-CAAA-0009-2026** |
| **OBJETO** | | **Adquirir equipos tecnológicos, topográficos y de comunicaciones requeridos para el desarrollo de las actividades misionales, técnicas y administrativas del SENA Regional Putumayo, tales como estación total convencional, estación de topografía, GPS, radios de comunicación, drones, medidor de potencia, regulador controlador de carga y motor eléctrico trifásico, entre otros, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Regional** | |

| Proponente: | SERVI MAX COMPANY S.A.S ZOMAC RL. JUAN CAMILO NARVÁEZ GONZÁLEZ | NIT | 901.173.733-0 |
|---|---|---|---|

| No | Requisito | Validación realizada | Cumple (Si/No/NA) | Soporte | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA:** En cumplimiento de la experiencia mínima solicitada del oferente, se debe: 1. Acreditar la ejecución un (1) contrato ejecutado para terceros, cuyo objeto este relacionado con el suministro y/o implementación de laboratorios de topografía y/o ingeniería cuyo valor debe ser igual o superior al (100 %) del presupuesto oficial expresados en SMMLV. y la clasificación UNSPSC cumpla con el 100 % de los siguientes códigos hasta el tercer nivel (clase), los cuales se encuentran establecidos en el estudio previo.<br>CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos con Entidades del Estado, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:<br><br>a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.<br><br>b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción.<br><br>c) Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante.<br><br>ASPECTOS DIFERENCIALES MIPYMES – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA<br><br>Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente podrá aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación.<br>Los contratos aportados deberán acreditar, de manera individual o acumulada, como mínimo el ochenta por ciento (80 %) de los códigos UNSPSC establecidos por la Entidad para la verificación de la experiencia, hasta el nivel de clasificación definido en los documentos del proceso.<br>La acreditación de los códigos UNSPSC podrá efectuarse mediante uno o mediante la combinación de los dos (2) contratos aportados, sin que sea necesario que cada contrato individualmente contenga la totalidad del porcentaje exigido, siempre que en conjunto se alcance como mínimo el ochenta por ciento (80 %) requerido. En todo caso, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar expresamente experiencia en el suministro y/o comercialización de drones o sistemas de aeronaves no tripuladas – UAS.<br>Cuando el contrato aportado comprenda bienes, suministros o actividades adicionales que no guarden relación con la experiencia exigida, la Entidad tendrá en cuenta únicamente aquellos componentes relacionados con el objeto del proceso que puedan ser objetivamente individualizados y verificados mediante los documentos aportados por el proponente. | Verificada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que dentro del término establecido por la Entidad no presentó la subsanación requerida. En consecuencia, al no acreditar el cumplimiento del requisito habilitante exigido, su oferta incurre en causal de rechazo, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. | NO | OFERTA-RUP - EXPERIENCIA | RECHAZADA |
| 2 | **PERSONAL MÍNIMO: PERSONAL MÍNIMO:** La acreditación del personal mínimo que se establece a continuación constituye un requisito técnico habilitante de la oferta, será verificada bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE y no otorgará puntaje. El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos exigidos para cada perfil. El personal podrá estar vinculado directamente al proponente o comprometerse mediante carta de intención para la ejecución del contrato.<br><br>COORDINADOR: Formación académica Título profesional en Ingeniería: ( topográfica y /o especialización en Georeferenciación)<br><br>Formación complementaria:<br>1 En percepción remota y aplicaciones y/o similares con una duración acumulada mínima de ciento veinte (120) horas. (No aplica para l profesión de ingeniería que indique formación adicional en especialización en Georeferenciación)<br>2 formación como piloto de Drones certificado por una entidad autorizada por la AERO CIVIL con mínimo un Año de experiencia en la utilización Vuelo, y Topografía con Drones<br>Experiencia: 5 años de experiencia general, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional<br>Deberá coordinar entrega, configuración y capacitación del manejo de los equipos con un 50% de dedicación<br><br>Documentos para la acreditación del perfil El proponente deberá aportar:<br><br>(i) hoja de vida; (ii) copia del documento de identidad; (iii) diploma o acta de grado; (iv) matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes, cuando aplique; (v) certificados de formación complementaria; (vi) certificaciones de experiencia, contratos o actas que permitan verificar las actividades, el cargo o rol y las fechas de inicio y terminación; (vii) carta de intención, compromiso y disponibilidad suscrita por el profesional y el proponente; y (viii) la declaración extrajuicio exigida en el numeral siguiente. Los documentos señalados en este numeral deberán aportarse para cada uno de los perfiles propuestos<br><br>Declaración extrajuicio de disponibilidad y permanencia:<br><br>Todos los profesionales y demás integrantes del personal mínimo propuestos por el oferente deberán aportar, con la oferta, declaración extrajuicio rendida bajo la gravedad de juramento, en la cual cada persona manifieste que se compromete a asumir el rol y las responsabilidades técnicas, éticas y profesionales correspondientes durante todo el plazo de ejecución del contrato; que conoce y acepta el porcentaje de dedicación o participación indicado en la propuesta; y que, a la fecha de la declaración, cuenta con la disponibilidad de tiempo requerida para suscribir la carta de intención, participar en la ejecución contractual y atender las obligaciones asociadas al perfil propuesto. La declaración deberá identificar el proceso de selección, el perfil o rol, el porcentaje de dedicación ofrecido y los datos de identificación del declarante. La Entidad verificará que el porcentaje de disponibilidad declarado sea coherente con las actividades, el cronograma y el plazo del contrato.<br>El incumplimiento de cualquiera de las condiciones mínimas o la falta de acreditación del perfil dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA, con observancia de las reglas legales de subsanabilidad. La subsanación únicamente podrá referirse a circunstancias existentes antes del cierre y no podrá utilizarse | Verificada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que dentro del término establecido por la Entidad no presentó la subsanación requerida. En consecuencia, al no acreditar el cumplimiento del requisito habilitante exigido, su oferta incurre en causal de rechazo, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. | NO | OFERTA-PERSONAL MINIMO | RECHAZADA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **REQUISITO HABILITANTE TECNICO** – compromiso de garantía, soporte y transferencia de conocimiento:<br>Teniendo en cuenta la naturaleza especializada de los bienes objeto del proceso, el proponente deberá aportar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a garantizar la entrega funcional, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico, garantía y transferencia de conocimiento de los equipos tecnológicos, topográficos, geoespaciales, fotogramétricos, eléctricos, fotovoltaicos y de comunicaciones objeto del contrato.<br>Este requisito será verificado bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje.<br>La certificación deberá contener, como mínimo, los siguientes compromisos:<br>1. Garantía técnica de los bienes. Garantizar que todos los bienes suministrados serán nuevos, originales, sin uso previo, no remanufacturados, no reacondicionados, libres de defectos de fabricación, funcionamiento, ensamble, calibración o conservación, y que cumplirán integralmente las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.<br>2. Garantía comercial y respaldo del fabricante o distribuidor. Entregar junto con los bienes los certificados de garantía comercial, manuales, seriales, licencias, códigos de activación, certificados de calibración, certificados de conformidad o documentos equivalentes, cuando apliquen según la naturaleza de cada equipo.<br>3. Soporte técnico durante el término de garantía. Mantener disponibilidad de soporte técnico durante el período de garantía para atender requerimientos asociados a defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, configuración, activación de licencias, calibración, compatibilidad, accesorios, software, firmware o componentes suministrados.<br>4. Reposición o corrección por incumplimiento técnico. Reemplazar, corregir, completar o ajustar, sin costo adicional para el SENA, los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, no correspondan a la marca o referencia ofertada, presenten fallas, carezcan de accesorios indispensables, no cuenten con documentación técnica o no superen las pruebas de funcionamiento.<br>5. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Realizar o acompañar la instalación, configuración, parametrización, activación, emparejamiento de accesorios, verificación de conectividad, actualización o revisión de firmware, pruebas de precisión, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos que lo requieran.<br>6. Transferencia de conocimiento. Realizar una jornada de inducción, capacitación básica o transferencia de conocimiento dirigida al personal que designe la Entidad, relacionada con el uso general, operación segura, cuidado, configuración básica, activación de licencias, interpretación de manuales, condiciones de garantía, mantenimiento preventivo básico, gestión de baterías cuando aplique y procedimiento para reporte de fallas.<br>7. Soportes de la transferencia de conocimiento. Dejar como evidencia de la actividad de transferencia de conocimiento acta, listado de asistencia, registro fotográfico cuando aplique y material de orientación, guía rápida, presentación o documento equivalente entregado a la Entidad.<br>8. Personal técnico responsable. Garantizar que las actividades de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, soporte y transferencia de conocimiento sean desarrolladas o acompañadas por personal idóneo, incluyendo el Coordinador y los perfiles técnicos mínimos acreditados en la oferta, cuando corresponda<br>9. No sustitución de la formación SENA. La transferencia de conocimiento no constituye un servicio educativo autónomo ni sustituye la formación profesional integral impartida por el SENA. Se trata de una obligación accesoria y técnica necesaria para asegurar la correcta entrega funcional, apropiación inicial y uso institucional de los bienes adquiridos<br>10. Condición para el recibo a satisfacción. El recibo definitivo a satisfacción estará condicionado a la entrega completa de los bienes, accesorios, documentación, garantías, licencias, certificados, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y transferencia de conocimiento, cuando aplique según la naturaleza de cada equipo. | El proponente CUMPLE, toda vez que allega certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual manifiesta expresamente el compromiso de cumplir con las obligaciones relacionadas con la garantía, soporte técnico, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento de los bienes objeto del proceso. Asimismo, acredita los compromisos relacionados con la reposición o corrección de bienes, personal técnico responsable, capacitación y operación de drones, conforme a las condiciones exigidas por la Entidad. | SI | OFERTA - REQUISITO HABILITANTE TECNICO | CUMPLE |
| 4 | **De seguridad y salud en el trabajo**<br>**Opción 1:**<br><br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.<br>**Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. En cumplimiento de la circular 0093 de 18 de diciembre de 2023, la autoevaluación de los estándares mínimos de las empresas deberá estar registradas en la aplicación del ministerio del trabajo, el oferente deberá anexar dicho registro con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a la circular en mención.<br>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | Verificada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que dentro del término establecido por la Entidad no presentó la subsanación requerida. En consecuencia, al no acreditar el cumplimiento del requisito habilitante exigido, su oferta incurre en causal de rechazo, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. | NO | OFERTA-Certificado de implementación del SG-SST | RECHAZADA |
| 5 | **DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El Proponente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con lo siguiente:<br>Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta:<br>1. Certificación de compromiso ambiental suscrita por el representante legal.<br>2. Plan Básico de Manejo Ambiental de la Ejecución.<br>3. Certificación de no abandono de residuos, empaques, baterías, componentes eléctricos, electrónicos o elementos sustituidos.<br>4. Certificación de compromiso de gestión de RAEE, baterías y componentes especiales mediante gestor autorizado, programa posconsumo, fabricante, importador, distribuidor, proveedor autorizado o mecanismo equivalente permitido por la normativa aplicable. | Verificada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que dentro del término establecido por la Entidad no presentó la subsanación requerida. En consecuencia, al no acreditar el cumplimiento del requisito habilitante exigido, su oferta incurre en causal de rechazo, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. | NO | OFERTA-CERTIFICADO GESTION AMBIENTAL | RECHAZADA |
| | **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN** | | | | **RECHAZADA** |

**NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.**

**NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.**

**KARLA JULIETH RODRIGUEZ DIAZ**
Abogado Contratación Centro de Formación.